



CAMPEONATO ARGENTINO Y CODASUR 2020

SÚPER TC 2000

REGLAMENTO DE CAMPEONATO



La Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino con el concurso de AUTO SPORTS S.A. organizará y fiscalizará el Campeonato Argentino y CODASUR de Pilotos de SÚPER TC2000 que es de su propiedad, el cual comprende las competencias que están incluidas en el Calendario Deportivo Oficial.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Comisión de Constructores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA), el Código Deportivo Internacional (C.D.I), el Reglamento de Campeonato (R.C.), el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro. Asimismo, de acuerdo con el Reglamento Operativo y su anexo comercial, suscripto entre los participantes y AUTO SPORTS, exclusivamente sobre los aspectos contemplados en el mismo.

Comisión de Constructores: La Mesa Directiva de la CDA, reconoce a la Comisión de Constructores de SÚPER TC2000. La misma estará integrada por: Un representante de cada Equipo Oficial inscripto en el Campeonato Argentino y CODASUR de SÚPER TC2000 2020; un representante de **AUTO SPORTS** y un representante de la CDA.

La Comisión de Constructores, podrá introducir cualquier modificación a los reglamentos deportivos y técnicos, en cualquier momento del Campeonato 2020, por simple mayoría de sus miembros integrantes.

La Mesa Directiva de la CDA, se reserva el derecho de veto, si alguna modificación propuesta no la considera conveniente de aplicación.

ASSA confeccionará el Reglamento Operativo que firmara con los equipos antes del inicio del campeonato.

El presente Reglamento de Campeonato 2020 entra en vigencia a partir de su publicación en el sitio oficial de la CDA del ACA y del SÚPER TC2000 en internet (www.cdaaca.org.ar y www.supertc2000.com.ar) y reemplaza a todo otro Reglamento de Campeonato de SÚPER TC2000 emitido con anterioridad.



Contenido

Art. 1 CANTIDAD DE EVENTOS..... 5

Art. 2 VEHICULOS ADMITIDOS..... 5

Art. 3 PUNTAJE..... 6

 Art. 3.1 TRES ULTIMAS CARRERAS..... 7

Art. 4 CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN 7

 ART. 4.1 EVENTOS DE DESCARTE..... 8

Art. 5 CAMPEONATO DE MARCAS..... 8

Art. 6 CAMPEONATO DE EQUIPOS 8

Art. 7 NUMERACIÓN – PUBLICIDAD-..... 9

 Art. 7.1 RANKING OFICIAL..... 11

 ART 7.2 SISTEMA DE COMUNICACIONES 12

Art. 8 ASIGNACION DE BOXES..... 12

 Art. 8.1 EQUIPOS 12

Art. 9 LICENCIAS..... 13

Art. 10 VERIFICACIONES PREVIAS 13

 Art. 10.1 EMPADRONAMIENTO - PASAPORTE TÉCNICO 14

 Art. 10.2 INGRESO DE EQUIPOS AL AUTÓDROMO 14

Art. 11 PRÁCTICAS 14

Art. 12 CLASIFICACIÓN..... 16

 Art. 12.1 SPRINT..... 17

 Art. 12.2 ORDENAMIENTO DE LA GRILLA DEL SPRINT 18

Art. 13 PRUEBA FINAL..... 19

 Art. 13.1 CIRCUITO ALTERNATIVO..... 19

Art. 14 LARGADA DE LA PRUEBA FINAL..... 20

 Art. 14.1 Largada en Movimiento (Sprint)..... 22

Art. 15 CONTROL TÉCNICO FINAL 23

Art. 16 COMBUSTIBLE..... 23

Art. 17 NEUMÁTICOS..... 24

 Art. 17.1 CALENTAMIENTO Y TRATAMIENTO DE NEUMATICOS..... 25

 Art. 17.2 DECISIÓN DE USO DEL TIPO DE NEUMATICOS..... 25

Art. 18 MOTOR..... 26

Art. 19 CAJA DE VELOCIDADES 26



Art. 20 LASTRE CAMARAS DE TV Y RADIOS 27
 Art. 20.1 CAMARA DE VIDEO INTERIOR..... 27
Art. 21 PRUEBAS y AUTODROMOS 28
Art. 22 NORMAS DE CONDUCCIÓN - SEGURIDAD GENERAL..... 29
Art. 23 SANCIONES APLICABLES 30



Art. 1 CANTIDAD DE EVENTOS

El Campeonato Argentino y CODASUR de SÚPER TC2000, estará compuesto por 10 (diez) eventos con 12 (doce) pruebas finales, incluidos en el Calendario Deportivo publicado por la CDA. En caso de que algún evento de los programados resultare de imposible realización comprobada por la CDA, esta cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de **8 (ocho)** eventos puntuables.

De los 10 (diez) eventos del Campeonato Argentino y CODASUR de Súper TC2000 2020, 7 (siete) fechas tendrán puntaje regular y las 3 (tres) restantes puntaje especial.

Carreras de puntaje especial:

De los 3 (tres) eventos con puntaje especial, 1 (uno) tendrá 1 (una) prueba final y los 2 (dos) restantes tendrán 2 (dos) pruebas finales.

El puntaje para todos los eventos será descripto en el Art. 3° del presente RC.

Los eventos de formato regular tendrán como mínimo: un entrenamiento (1) - Clasificación - SPRINT y Prueba final.

Los eventos "Especiales", tendrán como actividad deportiva lo que se establezca en cada RPP (Reglamento particular de la prueba).

La actividad oficial de todos los eventos será la indicada en el cronograma de cada competencia.

Art. 2 VEHICULOS ADMITIDOS

Los que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica 2020, de la categoría SÚPER TC2000 y que se encuentren homologados y autorizados por la CDA.



Art. 3 PUNTAJE

Se asignará puntaje de acuerdo a las siguientes pruebas y escalas:

CLASIFICACIÓN (Todos los eventos):

Clasificación
1º: 3 puntos
2º: 2 puntos
3º: 1 punto

CARRERA FINAL EVENTO REGULAR:

Puntaje									
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

PUNTAJE DEL SPRINT:

1º	2º	3º	4º	5º	6º
8	6	4	3	2	1



EVENTOS ESPECIALES:

Evento con una prueba final:

Puntaje grandes premios									
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
30	25	21	17	14	11	8	5	3	1

Eventos con dos pruebas finales:

Puntaje									
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
15	12	10	8	6	5	4	3	2	1

Art. 3.1 TRES ULTIMAS CARRERAS

Los pilotos que tomen parte de las tres últimas carreras del presente Campeonato, sin haber participado con anterioridad en el año, no sumarán puntos otorgándose los puntos del puesto que ocupen al piloto que se clasifique inmediatamente detrás.

Art. 4 CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN

Para que un piloto se consagre Campeón del Campeonato Argentino y CODASUR de Súper TC2000 2020, deberá ganar al menos un Sprint o una prueba final.



Art. 4.1 EVENTOS DE DESCARTE

Las posiciones finales del certamen, serán establecidas realizando la sumatoria de los puntos obtenidos en todos los eventos del campeonato, menos tres (eventos de descarte). Se podrán descartar aquellos eventos en que el participante no haya intervenido. No se podrá descartar la última fecha de la temporada.

No se podrán descartar aquellos eventos en los que un participante haya sido excluido por infracciones a los Reglamentos técnicos o deportivos.

El evento comprende: clasificación, sprint y prueba final, o sea todas actividades que otorgan puntos durante el fin de semana

Art. 5 CAMPEONATO DE MARCAS

Para el Campeonato Oficial de Marcas Argentino y CODASUR de Súper TC2000 2020 cada marca deberá seleccionar los dos pilotos que sumarán puntos. Se deberá notificar por escrito y por única vez el nombre de los pilotos a abergara@auto-sports.com.ar y a admi_cda@aca.org.ar antes del 17/09/2020 a las 12:00 hs.

Comentado [CM1]: HAY QUE CAMBIAR LA FECHA

Art. 6 CAMPEONATO DE EQUIPOS

Para el Campeonato Oficial de Equipos Argentino y CODASUR de Súper TC2000 2020, sumarán los dos mejores pilotos de cada equipo de cada competencia.



Art. 7 NUMERACIÓN – PUBLICIDAD -COMUNICACIONES

Durante todas las competencias los participantes deberán llevar en el lugar establecido el número identificador que le haya asignado la CDA, en forma concordante con la conformación aportada por AUTO SPORTS S.A. Dicho número es del piloto continuando la numeración del Campeonato 2019. Aquellos pilotos debutantes podrán elegirlo en función de un orden de prioridades definido por su inscripción en el Campeonato Oficial de SÚPER TC2000-2020, enviando la solicitud a abergara@auto-sports.com.ar El campeón mantendrá el número 1, quedando su número elegido reservado para él.

El diseño de la numeración será provista para la primera competencia y por única vez por AUTO SPORTS S. A. siendo responsabilidad del equipo su aplicación en cumplimiento conforme el presente artículo por el resto de las competencias y al Reglamento Operativo.

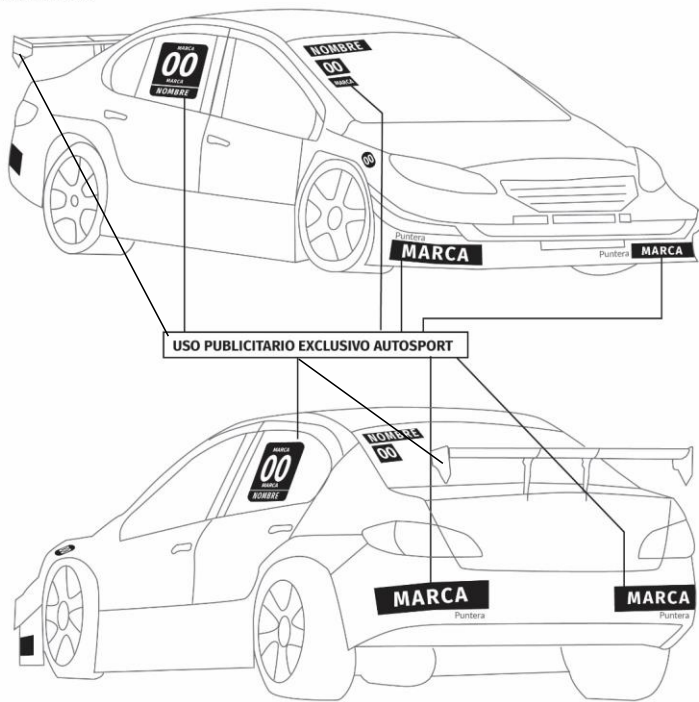
Además de la numeración antes descripta los vehículos llevarán en su frente el número asignado en color blanco dentro de un círculo de 15 cm de diámetro con fondo negro. Solamente serán autorizados los autos que tengan la numeración según estas especificaciones.

Además del correcto emplazamiento del número identificador del auto en los laterales, en el parabrisas y en la luneta trasera deberá estar inscripto el nombre del piloto y el número del auto.



INSTRUCTIVO ARTÍCULO 7

*Las imágenes son a modo ilustrativo.



23 cm

00

NÚMERO IDENTIFICATORIO DEL AUTO
 Tipografía: Fira San - Bold
 Tamaño fuente: 20 cm de altura.
 Ubicación: en el parabrisa y la luneta trasera.

15 cm

00

NÚMERO IDENTIFICATORIO DEL AUTO
 Tipografía: Fira San - Bold
 Tamaño fuente: 13 cm de altura.
 Ubicación: en el guardabarros delantero.

PUBLICIDAD PUNTERAS
 Ubicación: en los 4 ángulos del auto: guardabarras delantero y trasero.

12 cm

NOMBRE

25 cm

MARCA

00

MARCA

NOMBRE

32,8 cm

NOMBRE DEL PILOTO
 Tipografía: Fira Sans - Bold.
 Interletra: 50 pts
 Tamaño fuente: 6 cm de altura.
 Ubicación: en el parabrisa y la luneta.

PUBLICIDAD VENTANAS TRASERAS
 Tipografía: Fira Sans - Bold italic. FTAMAÑO
 Tamaño fuente: 12 cm de altura.
 Ubicación: en ambas ventanas traseras.

45 cm

MARCA

20 cm

PUBLICIDAD EN LUNETAS DELANTERAS
 Ubicación: en el borde superior derecho del parabrisa.

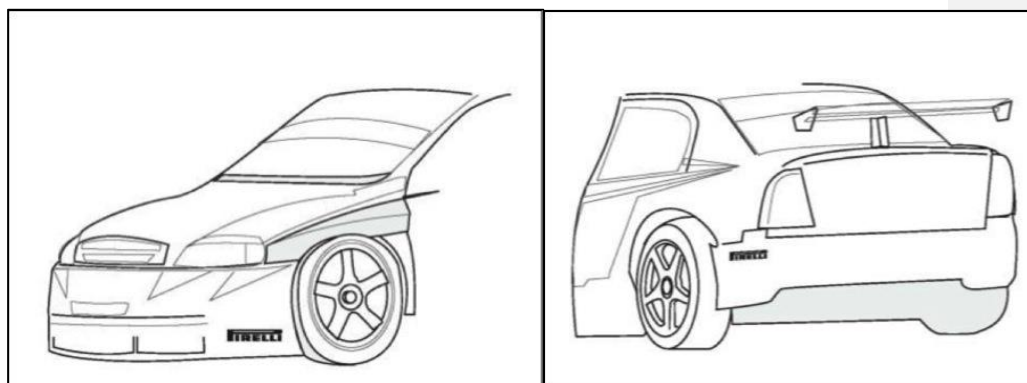
TODOS LOS PRESENTES MATERIALES SERÁN PROVISTOS POR AUTOSPORTS S.A



Conforme se establece en el Reglamento Técnico y en el Reglamento Operativo que suscriben todos los Equipos participantes con AUTO SPORTS S. A., quedarán establecidos los lugares de ubicación de los patrocinios oficiales de la categoría.

Publicidad: Será obligatorio que los autos lleven junto al número en ambos laterales, un Sticker con la marcas que determine AUTO SPORTS S. A. los cuales serán provistos para la primera competencia.

Además deberán adherir en la puntera de los autos los Stickers de la marca que determine AUTO SPORTS S. A., siendo verificados por los Técnicos de la CDA del ACA.



Se reserva un espacio de 450 x 200 mm identificado en el borde superior derecho del parabrisas a AUTO SPORTS S. A.

Se reserva el endplate para AUTO SPORTS S. A.

Art. 7.1 RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar la prueba de clasificación, la grilla del SPRINT, se conformará de la siguiente manera:

- a) Para la primera carrera del Campeonato 2020 según el resultado final del Campeonato de Pilotos de SÚPER TC2000 2019 determinado por la CDA.
- b) A partir de la 2º competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato Argentino y CODASUR de SÚPER TC2000 2020.
- c) En todos los casos, los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.



Art. 7.2 SISTEMA DE COMUNICACIONES

Auto Sports SA en su carácter de titular y organizador del Campeonato Argentino y CODASUR de Súper TC2000, podrá designar un proveedor de servicios tecnológicos para llevar a cabo las comunicaciones radiales, inalámbricas y/o bajo cualquier otra modalidad de la Categoría en el marco de las competencias deportivas.

En tal sentido, y cuando eso suceda, los equipos, pilotos, personal autorizado de Auto Sports SA, Carburando SA y cualquier proveedor de la Categoría deberán contratar y utilizar los servicios de comunicación provistos por esa empresa designada, en la modalidad y forma que disponga ASSA. El proveedor designado entregará en tiempo y forma los equipos, instrumentos y dispositivos necesarios para llevar a cabo los servicios de radiocomunicación.

Art. 8 ASIGNACION DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo de la AUTO SPORTS S. A. en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo.

Art. 8.1 EQUIPOS

Será responsabilidad de los Concurrentes la presencia de personas allegadas a los equipos (promotoras, patrocinantes e invitados) que se encuentren en sectores no autorizados, tales como casillas de monitores en la isla de boxes sobre muro y el sector de detención del auto de carrera frente al box.

Los allegados al equipo (promotoras, patrocinantes e invitados) deberán estar en el interior del box sin transponer la línea hacia calle de boxes.

El ingreso al sector playón de boxes de los vehículos pesados, camiones, semis y camionetas para proceder a la carga de los elementos de cada equipo una vez finalizado el evento, se podrá realizar únicamente 1 hora y media después de finalizada la última competencia del día domingo.



Los Equipos que no cumplan con esta disposición serán sancionados, por parte de Auto Sports S. A. conforme a lo que establece el Reglamento Operativo.

Art. 9 LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Argentino y CODASUR de Súper TC2000 2020, los pilotos deberán poseer Licencia Nacional otorgada por la CDA para la categoría o bien con licencia internacional y autorización otorgadas por el ADN miembro de la FIA, conforme a las normas vigentes del CDI.

En todos los casos los solicitantes argentinos o extranjeros deberán remitir a cda@aca.org.ar 30 días antes de la prueba que deseen participar sus antecedentes deportivos debidamente certificados por el ADN, los cuales serán analizados por la Sub-Comisión de Licencias de la CDA. Junto con la solicitud, deberán acompañar la conformidad del Concorrente del equipo al cual se incorporarán.

Solo la CDA autorizará la participación en la categoría SÚPER TC2000 de aquellos pilotos que se consideren aptos para la misma.

Los Pilotos y Concorrentes en el primer evento que participen, deberán declarar un correo electrónico fehaciente (e-mail) a los efectos de ser informados en forma inmediata y formal de cualquier decisión de los autoridades deportivas y/o de la CDA.”

Art. 10 VERIFICACIONES PREVIAS

La verificación previa administrativa y técnica se registrarán por lo establecido en las prescripciones para Competencias en Pista del RDA

Salvo autorización expresa de la CDA y establecida en el R.P.P. y/o cronograma, las verificaciones se realizarán el día previo al inicio de las Pruebas Oficiales a partir de las 15:00 hs.

La verificación técnica previa se efectuará con los autos ordenados por marca y en los horarios establecidos para cada una en el cronograma. El ordenamiento será rotativo en el transcurso del campeonato y los horarios acordes a la cantidad de autos de cada marca.



Art. 10.1 EMPADRONAMIENTO - PASAPORTE TÉCNICO

Cada auto participante en el Campeonato Argentino y CODASUR de Súper TC2000 2020, en su primera presentación, recibirá de la Comisión Técnica de la CDA, un “Pasaporte Técnico”, en el cual figurará el número de registro de empadronamiento que le fuera asignado, además de la información técnica correspondiente y necesaria. En cada competencia, obligatoriamente deberá ser presentado dicho pasaporte técnico en cada Verificación.

El concurrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de alguna de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Los aranceles serán los publicados por la CDA del ACA en su web.

Art. 10.2 INGRESO DE EQUIPOS AL AUTÓDROMO

Los equipos podrán ingresar al autódromo los días viernes a las 07:00 AM, quedando prohibido hacerlo antes.

Art. 11 PRÁCTICAS

Tanda libre pilotos apadrinados:

Es una tanda de carácter libre que podrán formar parte de las mismas pilotos “apadrinados”.

Piloto apadrinado: cualquier piloto que compita únicamente en el Campeonato Argentino de TC2000 2020 o en el Campeonato Argentino de Fórmula Renault 2.0 2020 y que sea aprobado por ASSA.

Cualquier piloto que no cumpla dichos requisitos deberá enviar la solicitud de autorización debidamente justificada a rmayorana@auto-sports.com.ar

Conforme al cronograma y en siete (7) de los nueve (9) eventos con puntaje regulares ASSA realizará una (1) tanda de práctica con una duración máxima de quince (15) minutos que puede estar dividida en Grupo A y B.

Cada equipo debe inscribir 24 horas antes de cada evento obligatoriamente al menos 2 (dos) pilotos apadrinados vía mail a rmayorana@auto-sports.com.ar



Para dichas tandas podrán usar cualquier neumático de competencias anteriores de cualquier auto. No podrán utilizar los neumáticos nuevos que van a hacer parte del evento.

Los “pilotos apadrinados”, también estarán habilitados a participar de las pruebas comunitarias que organice ASSA.

Tanque lleno:

El día domingo se podrá realizar una tanda de tanque lleno de quince (15) minutos de duración como máximo. Los boxes permanecerán abiertos.

Si por razones de seguridad la prueba de tanque lleno fuera detenida con Bandera Roja, el Director de Carrera, con el acuerdo de los Comisarios Deportivos, podrá dar por concluida la misma, siempre y cuando se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido de la tanda.

Eventos Regulares:

Antes de la clasificación se podrán realizar hasta dos (2) tandas de práctica, con una duración mínima de treinta y cinco (35) minutos. Si por algún motivo, ambas tandas se desarrollan el mismo día, estarán separadas como mínimo por treinta (30) minutos. Los boxes permanecerán abiertos.

En caso de producirse una detención de cualquiera de estas tandas con bandera roja, no se detendrá el reloj y el tiempo máximo de las mismas será incrementado en cinco (5) minutos únicamente.

En la detención de la práctica con bandera roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar participando.

Si por razones de seguridad la Práctica fuera detenida con Bandera Roja, el Director de Carrera, con el acuerdo de los Comisarios Deportivos, podrá dar por concluida la misma, siempre y cuando se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido de la tanda.

Eventos Especiales: Según cada RPP.



Art. 12 CLASIFICACIÓN

La señal sonora indicará el comienzo de la sesión clasificatoria de la que pueden participar todos los pilotos inscriptos (si fuera necesario por las características de los circuitos, los Comisarios Deportivos en pleno uso de sus facultades, podrán realizar grupos para la clasificación). El tiempo total de la tanda clasificatoria será de 20 minutos. En caso que se interrumpa la tanda con bandera roja, no se detendrá el reloj y se agregan solo cinco (5) minutos.

Durante la tanda, los boxes permanecerán abiertos pudiendo los participantes ingresar al sector y estacionarse frente a su box a 45°.

Mientras estén estacionados y el tiempo siga corriendo, solo dos (2) integrantes por equipo, estarán habilitados para trabajar en el vehículo, estando identificados con una manga provista por Autosports S.A. de carácter obligatorio. Un tercer integrante del equipo estará habilitado para la utilización de la sopladora. Dicho operario no podrá realizar ninguna otra tarea en el vehículo.

Durante el lapso que los vehículos estén detenidos frente al box, los mecánicos habilitados, podrán trabajar en: neumáticos (cambio y control de presión); regulación del alerón trasero, limpieza de vidrios, limpieza de trompa y tomas de aire.

En caso de que el vehículo tenga un problema en el motor, solamente están habilitados para trabajar en solucionar dicho inconveniente, los ingenieros del departamento técnico de la categoría.

Mientras el vehículo esté detenido en boxes, no está permitido el agregado de líquidos ni la recarga de combustible.

Toda trasgresión a lo establecido en este artículo podrá ser penalizada, pudiendo llegar a la quita total de los tiempos clasificatorios

Si durante la sesión clasificatoria, la prueba se detuviera con bandera roja, los vehículos podrán ingresar a boxes, estando permitido realizar los trabajos anteriormente descriptos. Para reanudar la tanda los autos podrán ser empujados o asistidos externamente para el arranque.



Se establecerá para cada evento de la presente temporada, una zona técnica próxima a la salida de boxes, donde los comisarios técnicos de la CDA podrán indicarle al piloto que se detenga obligatoriamente, para realizar el control de los neumáticos.

A partir de la exhibición de la Bandera Roja, finalizará la toma de tiempos y serán anulados todos los registros de tiempo a partir de esta señalización. Una vez solucionado el inconveniente que genere la detención de la tanda, la misma será reiniciada con bandera verde y señal sonora.

Todo vehículo que genere la Bandera Roja en Clasificación, no podrá continuar participando de la tanda, aun cuando no hubiera recibido ayuda externa.

Al cumplirse el tiempo establecido se dará la orden de finalización con Bandera de Cuadros y señal sonora. En la siguiente vuelta deberán ingresar a boxes, los vehículos quedaran en la calle de boxes a 45° en Régimen de Parque Cerrado.

Uno o varios participantes, que no tomen parte de las Pruebas de Clasificación podrán largar la Final según corresponda, en el lugar que se determinará por sorteo y luego del último clasificado.

USO DE SOPLADORA

Es obligatorio el uso de una (1) sopladora por auto en los siguientes momentos:

- Final de Clasificación
- Final del Sprint
- Final de carrera (Sector de 1-2-3)
- Final de carrera (Resto de los vehículos parque cerrado)
- En toda circunstancia que el auto esté detenido.

El no uso de la sopladora, será pasible de sanciones especificadas en el Reglamento Operativo.

Art. 12.1 SPRINT

El día sábado de cada evento regular se realizará una prueba denominada SPRINT, con un mínimo 12 vueltas o un máximo de 25 minutos.

Este sistema no se aplicará en las 3 (tres) carreras especiales.



Art. 12.2 ORDENAMIENTO DE LA GRILLA DEL SPRINT

ORDENAMIENTO DE LA GRILLA DEL SPRINT (SÁBADO):

Al resultado final de la Clasificación se le aplicará un incremento de grillas a los ocho (8) primeros del Campeonato actual, según el siguiente esquema:

POS. CAMPEONATO	HANDICAP
1º	8
2º	7
3º	6
4º	5
5º	4
6º	3
7º	2
8º	1

Una vez incrementado el número de grillas de acuerdo con el hándicap se reordenará la clasificación de menor a mayor. Los pilotos que coincidan en el resultado del incremento de grilla serán ordenados, a su vez y entre ellos, priorizando a los que tengan menor puntuación en el Campeonato.

Finalizada la aplicación de este sistema, se procederá a confeccionar la Grilla de partida del SPRINT.

La partida del SPRINT (sábado) será en movimiento.

El SPRINT otorgará el puntaje establecido en el Art. 3º de este RC

Para el ordenamiento de la grilla de SPRINT de la primera fecha del campeonato 2020 no se aplicará el incremento antes mencionado. La grilla del SPRINT de la carrera 1 del campeonato 2020, se ordenará según el resultado de la clasificación.



ORDENAMIENTO DE LA GRILLA DE LA CARRERA FINAL (DOMINGO):

El resultado del SPRINT (SÁBADO) ordenará la grilla de la Carrera Final, que se realizará el domingo y que se largará con partida detenida.

Art. 13 PRUEBA FINAL

En el transcurso del presente Campeonato en cada evento se disputará una Prueba Final que otorgará el puntaje establecido en el Art. 3° de este RC, según el tipo de evento que corresponda.

Eventos de formato regular:

La distancia a recorrer en la prueba final (desde apagada la luz roja hasta el final) será de un mínimo de ciento diez (110) Km, salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en kilómetros, se cumplan el tiempo en minutos estipulado para cada circuito según el cronograma de actividades del evento. De ser así, al líder se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la que cumpla el tiempo máximo.

En caso de ingresar a la última vuelta, la competencia estuviera neutralizada, se incrementará dos (2) vueltas más a lo pautado. De no solucionarse el incidente que generó el ingreso del AS, se dará por finalizada la carrera luego de cumplidas las dos vueltas indicadas.

Eventos Especiales:

Las competencias denominadas "Especiales" tendrán modalidad y la distancia en kilómetros o tiempo que establezca cada RPP. El puntaje descrito en el Art. 3° de este reglamento.

En caso de ingresar a la última vuelta, la competencia estuviera neutralizada, se incrementará dos (2) vueltas más a lo pautado. De no solucionarse el incidente que generó el ingreso del AS, se dará por finalizada la carrera luego de cumplidas las dos vueltas indicadas.

Art. 13.1 CIRCUITO ALTERNATIVO

Si por razones de fuerza mayor, una vez iniciado el evento regular o especial, el circuito donde se desarrolla la competencia se inhabilita, se podrá habilitar un circuito



alternativo en el mismo Autódromo. Para el desarrollo de la prueba final se deberá realizar una práctica de duración mínima 10 minutos.

Art. 14 LARGADA DE LA PRUEBA FINAL

LARGADA PROCEDIMIENTO (resumen RDA)

Será el reglamentado en las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.

Deberá ser Largada Detenida.

La aproximación de la largada será anunciada por la presentación de los carteles indicadores, 2/5 (dos minutos reales); cinco (5), luego tres (3) y uno (1).

Tras este procedimiento, una bandera verde será flameada en la Dirección de la Prueba o plataforma del Largador, para indicar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada, detrás del Auto de Seguridad o del Auto Líder, según corresponda.

En la vuelta previa está prohibido adelantarse a otro auto o ensayar largada.

Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos o abrir la puerta y luego que el resto de los autos hayan partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde ese sector en la largada definitiva.

Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el problema para largar desde ese sector, según lo establecido en el presente reglamento. Si un vehículo aun largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición y es superado por el último de la fila india, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios no podrá recuperar su lugar en la grilla debiendo largar desde la última posición.

Cuando los autos regresen de la vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla ubicando las ruedas delanteras sin traspasar la línea del "cajón de grilla".

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara a llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada. Los autos detenidos en



la grilla podrán cambiar neumáticos hasta el cartel de 5.

A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) minutos y se dará inicio a la largada desde el cartel de 5 del presente artículo.

Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.

Se mostrará un cartel PISTA HUMEDA.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente este regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría.

La carrera será reducida en una vuelta.

Si el volumen de agua en la pista es tal que es peligroso circular, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número (5) cinco, que indicará que faltan (5) cinco segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de un (1) segundo y no más de cuatro (4) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia.

Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos o abrir la puerta.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue:

- Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o sin apagar la luz roja si estuviera prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada.
- Con excepción del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes, el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes.
- Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes de que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla, caso contrario será sancionado.



- Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo y lo autorice el Comisario de Boxes en la salida.

Por cada procedimiento de largada en la Prueba Final que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la carrera será reducida en una vuelta.

No será permitido ningún reaprovisionamiento en la grilla de líquidos.

Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista o sus auxiliares, esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto ó a un lugar seguro.

Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares ó, estando en boxes sus mecánicos logran darle arranque, podrá continuar la competencia.

Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

Art. 14.1 LARGADA EN MOVIMIENTO (SPRINT)

Luego de finalizados los diez minutos de boxes abiertos, los autos se ubicarán en la grilla, estando al frente el Auto de Seguridad (AS).

Se exhibirán los carteles 2/5 (DOS MINUTOS REALES) – 5 – 3 y 1 – Bandera Verde y darán una vuelta completa, hasta llegar al Sector de Largada, donde se encuentran los semáforos.

Los autos se ordenarán a la par entre 70 y 80 kms de velocidad hasta llegar al sector de largada.

El largador tendrá el semáforo encendido con la luz roja, si considera que están ordenados, apagará la luz roja y estará largada la Prueba Final.

Si no se apaga el semáforo estará cancelada la largada y los participantes darán otra vuelta para dar una nueva partida. Se descontará una vuelta de la prueba final por cada procedimiento cancelado.



Art. 15 CONTROL TÉCNICO FINAL

Tan pronto como finalice la Prueba Final, los automóviles serán revisados, como mínimo, los clasificados primero y segundo de la Prueba Final para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si los autos son los mismos que se presentaron a la verificación previa, a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en las reglamentaciones correspondientes.

La falta de sellado o la violación a las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa ocasionará la exclusión del vehículo en los términos del Art. 20 de las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.

Art. 16 COMBUSTIBLE

El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE). El combustible será provisto por AUTO SPORTS S.A. siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor, limpios, vacíos y secos.

Antes del inicio de las pruebas oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe valido y definitorio para la toma de decisiones. Se aplicará la sanción de exclusión parcial del auto participante si su combustible difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada del camión proveedor.

La CDA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas



oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición. Si se constatará a través de tales ensayos de laboratorio que un participante estuviese utilizando un combustible que difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada como referencia del camión proveedor, su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA. Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición será penalizado con la suma de \$20.000,00, la cual será duplicada por cada evento posterior de un mismo campeonato en el cual no sea respetada.

Art. 17 NEUMÁTICOS

Los neumáticos a utilizar en las Pruebas Oficiales serán provistos por AUTO SPORTS S.A. conforme lo expresa el Reglamento Técnico de SÚPER TC2000,

Como condición general, el día anterior al inicio de las Pruebas Oficiales, AUTO SPORTS S.A. sellará, sorteará y distribuirá los neumáticos pudiendo cada participante sellar un máximo de cinco (5) neumáticos nuevos para todo el evento, más cinco (5) usados del mismo número de auto, de competencias anteriores del Campeonato 2020.

Para la primera carrera del Campeonato 2020 sólo se podrán sellar 9 (nueve) neumáticos nuevos. Cada debutante a lo largo del año, podrá sellar hasta 9 (nueve) neumáticos nuevos por única vez.

En caso excepcional, se dispondrán otras cantidades conforme se establezca en el Reglamento Particular de la Prueba.



En caso de debutar en una carrera especial, la cantidad de neumáticos estará estipulado mediante el RPP de dicha competencia.

Está prohibido el uso de neumáticos de lluvia sin haberse declarado previamente, "Pista Húmeda" antes de cualquier actividad en pista.

Una vez iniciada la Prueba Final y/o carrera clasificatoria, no será necesario declarar Pista Húmeda, quedando a criterio de los participantes el cambio de neumáticos.

Los Comisarios Deportivos dispondrán el control de su utilización a la entrada o salida de los boxes en cada sesión oficial o en el momento y lugar que consideren oportuno.

Para las prácticas fuera de los eventos, cada Equipo podrá adquirir hasta un máximo de seis (6) juegos de Neumáticos por auto para todo el año.

Es obligatorio poseer un juego de neumáticos de lluvia provistos por AUTOSPORTS S.A. Pirelli dispondrá de personal técnico autorizado que dispondrá libre acceso en todo momento del evento a relevar datos relativos al neumático.

Una vez rodado, está prohibido, bajo ningún concepto, todo recambio de neumáticos sellados. En caso de que el proveedor Pirelli reconozca una falla AUTOSPORTS reconocerá únicamente el costo del neumático.

HORARIOS DE COMPRA Y SELLADO:

El día del sorteo: Desde la finalización del mismo y hasta las 19:00 Hs.

El día de Pruebas Oficiales: De 08:00 a 12:00 Hs

Estos horarios serán de cumplimiento estricto y limitativo. Quien no cumpla dentro de los mismos con los trámites correspondientes no podrá adquirir ni sellar cubiertas.

Los neumáticos de lluvia deben ser solicitados a clucci@auto-sports.com.ar con 20 días de anticipación a la fecha de entrega.

Art. 17.1 CALENTAMIENTO Y TRATAMIENTO DE NEUMATICOS

Durante el desarrollo del evento queda expresamente prohibido el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema, como así también el tratamiento de los mismos con líquidos anti-derrapantes o similares.

Art. 17.2 DECISIÓN DE USO DEL TIPO DE NEUMATICOS

Para toda práctica especificada en el Art 11 se podrá elegir el tipo de neumático si el cartel de PISTA HÚMEDA está colocado en pista.



En clasificación (elección por única vez durante el desarrollo de la misma), y prueba Final queda a exclusivo criterio de los equipos/pilotos la utilización de cualquiera de los tipos de cubiertas que le hayan sido provistas por AUTO SPORTS S.A. sin la necesidad de colocar el cartel de PISTA HÚMEDA.

Art. 18 MOTOR

El único motor homologado para participar en el Campeonato Argentino y CODASUR 2020 de SÚPER TC 2000, será el provisto por AUTO SPORTS.

Para la carrera 1 (UNO) del calendario, AUTO SPORTS S.A. junto con la CDA sorteará y distribuirá un motor para cada participante, los cuales serán sellados por los Comisarios Técnicos.

Todo cambio de motor durante una carrera debe ser solicitado por escrito a los Comisarios Deportivos, quienes procederán a verificar el mismo. Es exclusiva responsabilidad de los concurrentes, formular dicho pedido a las autoridades. El Concurrente tiene la obligación de mantener el sellado del motor en perfectas condiciones, bajo pena de exclusión.

Quien cambie de auto según lo establecido en el Art. 12.1 (Prescr. Pista RDA) deberá mantener también el motor que le fuera asignado, por ser un elemento técnico personalizado o en su defecto colocar un lastre de 30 kilogramos de lastre.

Al término de la prueba final, el motor que AUTO SPORTS considere necesario conforme a un plan de mantenimiento y/o necesidad de reparación serán retirados para su verificación. El motor, luego del control, reparación y/o mantenimiento retornará al piloto que se le asignó previamente por medio de un sorteo.

Los equipos deberán respetar el Manual de Uso de Motor, adjunto en el Reglamento Operativo.

Art. 19 CAJA DE VELOCIDADES

Las relaciones de caja serán las determinadas para cada carrera por AUTO SPORTS S. A., siendo su uso obligatorio.



Los Comisarios Técnicos precintarán la Caja de velocidades previo a cada carrera. No se permitirán cambios durante las competencias.

Art. 20 LASTRE CAMARAS DE TV Y RADIOS

Las cámaras de TV que no fueran designadas por AUTO SPORTS S.A. no serán tenidas en cuenta como parte del peso del vehículo para la verificación del peso mínimo del auto.

La TV oficial del evento (Carburando) es la única autorizada a instalar cámaras en los vehículos que así requiera, como así también a tomar las frecuencias de las radios, no pudiendo el equipo, el piloto y/o concurrente negarse, siendo pasibles de un recargo de quince (15) Kg. Se prohíbe la colocación e cámaras que no sean de la TV Oficial.

En el caso que un vehículo no tenga instalada una cámara oficial de TV deberá colocar dos lastres, uno de 4,5 kg. y otro de 1,5 kg., haciendo un total de seis (6) kg., cumpliendo con lo establecido en el reglamento Técnico.

AUTO SPORTS S.A. proveerá a todos los vehículos de una antena que deberá ser colocada exclusivamente en el lugar determinado en el croquis que también será entregado por AUTO SPORTS S.A.

Art. 20.1 CAMARA DE VIDEO INTERIOR

Los equipos de SÚPER TC 2000, deberán disponer a partir de la **primera carrera** y para cada auto participante, una (1) cámara de video oficial de uso obligatorio, la cual estará a disposición de los Comisarios Deportivos y de la TV Oficial del evento en forma exclusiva, pudiendo ser requerida en cualquier momento del evento. Cualquier autoridad de la CDA como el Comisario de Boxes designado por AUTO SPORTS está autorizados a extraer las tarjetas de memoria.

Su ubicación será la establecida por AUTO SPORTS con las Autoridades de la CDA.

El Concurrente de cada auto será responsable de la puesta en funcionamiento de la cámara antes de cada salida a pista, para la Clasificación, Sprint y la Prueba Final.

Con autorización de los Comisarios Deportivos, durante una detención con Bandera Roja se podrá detener el funcionamiento de la cámara y su puesta en marcha para el reinicio.



Queda prohibida la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo.

Serán de aplicación las sanciones previstas en el RDA, pudiendo llegar hasta la exclusión del auto participante en caso de observarse alguna irregularidad atribuible al equipo.

Art. 21 PRUEBAS y AUTODROMOS

A partir del día 1° de enero de 2020 y hasta el 29 de febrero de 2020 inclusive, se establece el periodo de veda de entrenamientos para todos los equipos de SÚPER TC2000.

Estará prohibida la realización de cualquier tipo de pruebas en ruta.

AUTO SPORTS, podrá organizar hasta 6 (seis) pruebas comunitarias durante la temporada que será comunicada con 15 días de anticipación. Cada equipo podrá solicitar una (1) prueba, que será autorizada por AUTO SPORTS y la CDA en el circuito de prueba declarado en la primera competencia del año.

AUTO SPORTS podrá autorizar dos (2) pruebas aerodinámicas por Equipo, en los sectores del kilómetro de los siguientes autódromos: a) Rafaela b) Buenos Aires c) San Nicolás Ciudad. Si se constatará que dichas pruebas, sin la debida autorización, tuvieron otro fin AUTOSPORTS S.A. notificará a la C.D.A. para que arbitre las sanciones deportivas que considere, como así también tendrá la facultad de aplicar sanciones económicas expresadas en el Reglamento Operativo

Se establecen hasta 3 Pruebas de modelo de auto nuevo que serán autorizadas por AUTO SPORTS y la CDA en el circuito de prueba declarado en el viernes 19/09 a rmayorana@auto-sports.com.ar

El incumplimiento de lo citado anteriormente en el presente artículo será pasible de sanciones.

Estará prohibida toda práctica o entrenamiento que no sea previamente organizado y/o autorizado por AUTO SPORTS.



Estará prohibida toda prueba por parte del equipo y/o piloto en el circuito donde se va a desarrollar la competencia, desde el sábado anterior inclusive, al día que comience la actividad oficial.

Todas las restricciones mencionadas el Art. 20 tendrán reglamentada una multa establecida en el Reglamento Operativo que cada equipo debe firmar antes del inicio del campeonato con AUTO SPORTS S. A.

Además de las sanciones económicas previstas en el Reglamento Operativo, la CDA por información suministrada por AUTO SPORTS S. A. podrá aplicar sanciones deportivas por cada trasgresión a las prescripciones para pruebas establecidas en el presente reglamento.

Tales sanciones, según su gravedad podrán implicar la no participación de todos los autos del equipo por un evento y en caso de reincidir hasta el retiro del equipo del Campeonato.

Art. 22 NORMAS DE CONDUCCIÓN - SEGURIDAD GENERAL

Las instrucciones oficiales se les impartirán a los pilotos mediante las señales consignadas en el RDA.

Se prohíbe que los pilotos conduzcan el auto en dirección opuesta a la carrera, a menos que sea absolutamente necesario para mover el auto desde una posición peligrosa. Un auto sólo puede ser empujado para extraerlo de una posición peligrosa, según dispongan los comisarios de pista.

Cualquier piloto que intente dejar la pista debe señalar su intención de hacerlo con tiempo suficiente y asegurarse de que pueda hacerlo sin peligro.

Durante las prácticas; las carreras, los pilotos sólo pueden utilizar la pista y deben observar en todo momento las disposiciones del RDA con respecto a comportamiento de conducción en los circuitos.

Un piloto que abandone un auto debe salir de éste cuando esté en punto muerto o con el embrague libre y con el volante ubicado en su lugar.



Las reparaciones de un auto sólo pueden ser llevadas a cabo dentro o fuera del garaje de los boxes, en la calle de trabajos y en la grilla de largada con las limitaciones previstas en las Prescripciones para Pista del RDA.

En la calle de boxes se aplicará un límite de velocidad de 60 km/h. durante las prácticas; y la carrera. Los Comisarios Deportivos aplicarán las sanciones que correspondan según la prueba que se trate.

Si un piloto tiene dificultades mecánicas durante las prácticas; o la carrera, debe dejar la pista o volver a su box ni bien resulte seguro hacerlo.

El incumplimiento con los requisitos de seguridad generales del RDA y de este Reglamento Deportivo pueden dar lugar a la exclusión del auto y del piloto pertinente de la Prueba.

La calle de boxes será dividida en dos carriles. La calle más cerca al muro de boxes es designada como la **“calle rápida”**; la calle más cercana a los garajes es designada como la **“calle de trabajos”** y es la única zona donde puede realizarse cualquier trabajo en un auto.

Hasta no recibir la señal de apertura de boxes (sonora o semáforo verde), para las prácticas, clasificación, series y final, ningún auto podrá dirigirse a la salida de boxes, bajo pena de sanción. Los Comisarios Deportivos podrán detener al auto infractor por el tiempo que ellos determinen.

Ningún miembro de un equipo puede asistir a un auto detenido en pista sin previa autorización de las autoridades deportivas.

Art. 23 SANCIONES APLICABLES

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

Asimismo y en caso de que un Piloto cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial, los Comisarios Deportivos podrán penalizar al Piloto haciéndole perder tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del Evento que se esté disputando o del Evento siguiente, esta sanción no es apelable.



Si los Comisarios Deportivos consideran que la infracción cometida es de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato siendo esta medida apelable.

Así mismo los comisarios deportivos estarán facultados para aplicar una suspensión de una (1) fecha aplicable para la próxima competencia siendo esta medida apelable.

Además de lo previsto en el RDA, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalizaciones:

INFRACCION	SPRINT	FINAL
FALSA LARGADA	Recargo de puestos o tiempo (5 "mínimo)	Penalización Box, Recargo de tiempo o puestos
SOBREPASO CON B. AMARILLA	Recargo de puestos o tiempo (5 "mínimo)	Penalización Box, Recargo de tiempo o puestos
SOBREPASO CON A.S.	Recargo de puestos o tiempo (5 "mínimo)	Penalización Box, Recargo de tiempo o puestos
EXCESO VELOC. EN CALLE BOXES	Recargo de puestos o tiempo (5 "mínimo)	Penalización Box, Recargo de tiempo o puestos
MANIOBRA PELIGROSA	Recargo de puestos o tiempo (5 "mínimo)	Penalización Box, Recargo de tiempo o puestos
MANIOBRA ANTIDeportiva	Exclusión parcial	Exclusión

Los recargos de tiempos son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.

OTRAS PENALIZACIONES		
INCIDENTE	SANCION	IMPORTE
EXCESO VELOC. CALLE BOXES (Prácticas)	MULTA	\$10.000
VERIF. ADMINIS. FUERA DE HORA	MULTA	\$5.000
NO DEVOLUCION DEL SENSOR ASIGNADO	MULTA	\$5.000
EXTRAVIO DEL SENSOR	MULTA o Restitución	Valor de reposición.
SALIDA DE BOXES DE MECÁNICOS NO AUTORIZADA	MULTA	\$10.000

